



# Resolución Directoral

N°1053-2025-DIRESA-OGESS-HC/DG.

Juanjuí, 16 de Mayo del 2025

## VISTO;

El Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo – CITT ESSALUD N°A-004-00014856-25 Licencia por Enfermedad, presentado por el Servidor Público **DIANA YULISSA FARRO CORNEJO**, identificado con **DNI N°43640556**, quien labora bajo la modalidad del Decreto Legislativo 1057 (CAS), en el Cargo de Lic. Enfermería, en el Centro de Salud I-4 Saposoa de la Unidad de Gestión Territorial de Salud Huallaga, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central; procediendo a emitir acto resolutorio; -----

## CONSIDERANDO:

Que, a O. Ordenanza Regional N°019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre del 2022, aprueba la modificación parcial al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martín, y en su art. 161° Dirección Regional de Salud; establece que la Dirección Regional de Salud es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social responsable de promover la salud y prevenir los riesgos y daños a la Salud; regular y fiscalizar bienes y servicios de salud; organizar y promover la atención integral de servicios públicos y privados con calidad, considerando los determinantes de la salud, centrados en satisfacer las necesidades de salud de las personas, familias y las comunidades, priorizando a los más vulnerables y excluidos. La Dirección Regional se constituye en la autoridad sanitaria regional, responsable de formular, adecuar, implementar evaluar y controlar las políticas del sector salud en el ámbito del Departamento de San Martín; -----

Que, el Artículo 01 de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que la presente ley regula la estructura y organización del estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así mismo regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal; -----

Que, de conformidad a lo establecido la Dirección Regional de Salud, es la Autoridad Sanitaria, responsable de formular, adecuar implementar, controlar y evaluar las políticas del Sector Salud, es la unidad de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; -----

Que, la Dirección de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, es un Órgano Desconcentrado de la Dirección Regional de Salud, responsable de asegurar los servicios de apoyo para el desarrollo de las funciones de las Redes de Salud, Hospital y Servicios Regionales de la jurisdicción, para tal efecto administran los recursos, ejecutan el presupuesto y gestionan los sistemas administrativos, asume la titularidad de la Unidad Ejecutora; -----

Que, de acuerdo al CITT ESSALUD N°A-004-00014856-25 Licencia por Enfermedad, presentado por el Servidor Público **DIANA YULISSA FARRO CORNEJO**, identificado con **DNI N° 43640556**, por el periodo de 30 días, computados desde el 14 de Abril del 2025 hasta el 13 de Mayo del 2025, se observa que, el Servidor Público cuenta con CITT del mes de abril que vence el 16 de Abril del 2025, por lo que la licencia de subsidio por enfermedad corresponde solo por 28 días, desde el 17 de Abril del 2025 hasta el 13 de mayo del 2025; por lo que se procede atender la petición formulada por el recurrente -----

Que, en el Artículo 24° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que son derechos de los servidores de la carrera pública: (...) e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento, que el Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece en su Artículo 110°, las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: a) con goce de remuneraciones: (...) – Por enfermedad; (...); -----

Que, de conformidad con el Artículo 17°.-Eficacia anticipada del acto administrativo, de la Ley 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", Ley 32185 "Ley de Presupuesto de Sector Público para el año

Firmado digitalmente por:  
CAMPOS RAMOS Carlos FAU  
20531375808 soft  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 16/05/2025 16:22:40-0500  
Cargo: DIRECTOR DE PLANEACIÓN  
GESTIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRACIÓN

Firmado digitalmente por:  
TAVERA RENGIFO Rosa A  
20531375808 soft  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 16/05/2025 15:54:22-0500  
Cargo: DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

Firmado digitalmente por:  
VEGA SANDOVAL JIM POL FR  
47872872 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 20/05/2025 10:09:21-0500  
Cargo: ASESOR LEGAL



## Resolución Directoral

N°1053-2025-DIRESA-OGESS-HC/DG.

Juanjuí, 16 de Mayo del 2025

Fiscal 2025", el Decreto Legislativo N°276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el Decreto Supremo N°005-90-PCM; -----

Estando a lo informado por el Director General de Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, con el visto bueno del Director de Planificación, Gestión Financiera y Administración, Director de Recursos Humanos y Asesoría Legal, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central; -----

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N°963-2017-MINSA y Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de Setiembre del 2018, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, Resolución Directoral Regional N° 11-2025-GRSM/DIRESA/DG, de fecha 9 de Enero del 2025, en el que se Designa al Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, con efectividad a partir del 6 de enero del 2025;-----

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Conceder con eficacia anticipada LICENCIA POR ENFERMEDAD (INCAPACIDAD TEMPORAL) a la trabajadora **DIANA YULISSA FARRO CORNEJO, identificado con DNI N°43640556**, trabajadora contratada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 1057 (CAS), ocupando el cargo de Lic. Enfermería, en el Centro de Salud I-4 Saposoa, de la Unidad de Gestión Territorial de Salud Huallaga, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, quien presenta solicitud de Licencia por Enfermedad, por el periodo de veintiocho (28) días comprendidos desde el **17 de Abril del 2025 hasta el 13 de Mayo del 2025**, dicho periodo será subsidiado por ESSALUD, acreditado con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo - CITT N° A-004-00014856-25; -----

**ARTÍCULO 2°.-** Transcribese la presente Resolución al interesado, Área de Remuneraciones y a su legajo para méritos correspondientes; -----

**Regístrese y Comuníquese Cúmplase,**



Firmado digitalmente por:  
NAVARRO DEL AGUILA FRANCO FIR  
43807627 hard  
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO  
Fecha: 19/05/2025 09:59:59-0500

